



VISTOS: El Memorándum N° 000856-2024-SEC GRAL, de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, los Informes N° 000010-2025-INDECI/CONTAB, de fecha 27 de enero de 2025 y N° 000011-2025-INDECI/CONTAB, de fecha 29 de enero de 2025 e Informes Técnicos N° 000004-2025-INDECI/CONTAB, de fecha 10 de febrero de 2025 y N° 000009-2025-INDECI/CONTAB, de fecha 12 de febrero de 2025, de la Oficina de Contabilidad, los Memorándums N° 000963-2025-INDECI/OGA, de fecha 11 de febrero de 2025 y N° 001726-2025-INDECI/OGA, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General Administración; el Informe Técnico N° 000031-2025-INDECI/OGPP, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000059-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 13 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2017-DE, el INDECI es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para su gestión, cuenta con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, constituye un Pliego Presupuestal y es un componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 23 y literales a) y e) del artículo 24 del ROF, la Oficina General de Administración es el órgano responsable de la administración de los recursos económicos y financieros para el normal funcionamiento de la Institución. Asimismo, tiene entre otras funciones, asesorar a la Alta Dirección, la organización, conducción y política a seguir en materia de la gestión de los recursos humanos, contabilidad, logística, tesorería, y servicios generales del INDECI, de acuerdo a las normas vigentes, así como proponer normas y criterios técnicos que contribuyan y faciliten la transparencia y rendiciones de cuentas de la gestión;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 065-2014-INDECI, de fecha 18 de marzo de 2014, se aprobó la Directiva N° 002-2014-INDECI/6.0 “Directiva Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicio dentro del Territorio Nacional en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI”;

Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, de fecha 3 de octubre de 2014, se aprobó la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil”;



Que, sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva mencionada, las Directivas son formuladas por los diferentes órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil, por iniciativa propia o por disposición superior;

Que, asimismo, el numeral 7.18 de la precitada Directiva señala que los órganos y unidades orgánicas que formulen las directivas deberán realizar las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas contenidas en las directivas vigentes, proponiendo las medidas pertinentes a las unidades orgánicas competentes;

Que, la Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad propone un nuevo proyecto de Directiva denominado "Disposiciones y procedimientos para la solicitud otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los viáticos, pasajes y gastos de transporte y combustible por comisión de servicio en el territorio nacional y al exterior del país, del personal del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI", en razón de los argumentos desarrollados los Informes Técnicos de Vistos;

Que, el citado proyecto de Directiva tiene como Objetivo, *"Establecer lineamientos y procedimientos para la solicitud, autorización, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y gastos de transporte y combustibles para las comisiones al interior; así como, al exterior del país, que realicen en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI"*; y, como Finalidad, *"Contar con un documento normativo que oriente y facilite la adecuada administración bajo los principios de racionalidad, austeridad, razonabilidad y transparencia del gasto público de los fondos otorgados por viáticos, pasajes y gastos de transporte y combustibles para la comisión que se realicen al interior; así como, al exterior del país, en representación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI"*;

Que, considerando lo expuesto por la Oficina General de Administración - Oficina de Contabilidad, en su calidad de órgano proponente así como por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 000031-2025-INDECI/OGPP, resulta pertinente emitir el acto resolutorio a través del cual se deje sin efecto la Directiva N° 002-2014-INDECI/6.0 "Directiva Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicio dentro del Territorio Nacional en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 065-2014-INDECI, de fecha 18 de marzo de 2014;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva *"Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los viáticos, pasajes y gastos de transporte y combustible por comisión de servicio en el territorio nacional y al exterior del país, del personal del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI"* ;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2014-INDECI/6.0 "Directiva Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Autorización, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicio dentro del Territorio Nacional en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", aprobada mediante la Resolución Jefatural N°065-2014-INDECI de fecha 18 de marzo de 2014.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N° 000003-2025-INDECI/SEC GRAL "*Disposiciones y procedimientos para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los viáticos, pasajes y gastos de transporte y combustible por comisión de servicio en el territorio nacional y al exterior del país, del personal del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI*", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil